



UNE-EN ISO 9001  
ER-0264/2005  
Ciclos Formativos

# FAMILIA PROFESIONAL de ADMINISTRACIÓN / INFORMÁTICA /I.P.

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y  
ORIENTACIÓN LABORAL

**Ciclo:** .....

**Grupo:** .....

**Módulo:** Empresa e Iniciativa Emprendedora

**Éstos son los criterios de evaluación, calificación, los resultados de aprendizaje mínimos exigibles para obtener la evaluación positiva en el módulo y los procedimientos e instrumentos de evaluación del módulo Empresa e Iniciativa Emprendedora para el curso 2021-22, según consta en las programaciones didácticas aprobadas en reunión de departamento del 29 de septiembre de 2021**

#### **4.- Los criterios de evaluación y calificación del módulo**

##### **4.1 A los resultados de aprendizaje se les asocian los siguientes criterios de evaluación:**

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo. □
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de la persona usuaria o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe

#### **4.2.- Criterios de calificación**

La calificación de los alumnos será el resultado de la valoración de los instrumentos de evaluación.

Al menos una vez al trimestre lectivo el profesor responsable del módulo aportará la calificación de cada alumno del grupo a las sesiones de evaluación, que se convoquen al efecto. En la última sesión de evaluación se aportará la calificación final del curso.

#### **Calificaciones trimestrales:**

- Serán numéricas, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.
- Estarán integradas por las valoraciones de los instrumentos de evaluación que consistirán en tareas diversas individuales o en grupo a las que se asignará un porcentaje de valor. Ese % lo determinará el profesorado en los criterios concretos que se comunicarán a los alumnos a través de la plataforma AEDUCAR a principio de curso.

Algunas tareas pueden tener mayor peso que otras asignándoseles un porcentaje mayor que el resto. Esto se comunicará a los alumnos en el momento de encomendarles la tarea.

El profesor puede utilizar los métodos que pedagógicamente estime más oportunos tales como la autocorrección o la evaluación entre compañeros del grupo.

- La calificación obtenida y aportada a la sesión de evaluación tendrá un mero carácter informativo, respecto de proceso de aprendizaje del alumno. No tendrá carácter liberatorio de materia salvo, como se indica a continuación, su repercusión en la calificación final ordinaria.

La calificación determinante y final en el expediente es la calificación obtenida en la final ordinaria (primera evaluación ordinaria) o extraordinaria (segunda).

#### **Calificación final ordinaria:**

- Será numérica, entre uno y diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.
- Se obtendrá alternativamente del modo siguiente:
  - a) La media aritmética (dos decimales) de las calificaciones positivas trimestrales redondeadas al entero más próximo y en caso de equidistancia, al superior
  - b) La correspondiente a su participación en el proceso de recuperación.

#### **Recuperaciones durante el curso:**

Se realizará al menos una recuperación de las calificaciones trimestrales negativas durante el periodo ordinario, en las fechas y condiciones que determine el profesor, en el marco de esta programación.

Podrá consistir en la recuperación de las tareas no superadas o en la realización de una nueva tarea global que determinará el profesor (examen o presentación de algún trabajo).

En cumplimiento de la normativa, el profesorado, en función de las necesidades y la evolución del grupo, podrá establecer durante el curso mecanismos de seguimiento y valoración que permitan potenciar los resultados positivos y subsanar las deficiencias que pudieran observarse. Como consecuencia de lo anterior, los estudiantes podrán mejorar su calificación en el módulo del modo que el profesor comunique a principio de curso junto a los criterios concretos de evaluación que serán debidamente publicitados para conocimiento de todos los alumnos.

#### **Recuperación de la calificación final**

Los alumnos que obtengan una calificación final ordinaria negativa y deseen recuperarla deberán someterse a la segunda convocatoria de evaluación final, en cuyo caso se estará a lo establecido en el apartado 9 de esta programación.

#### **4.3.- Pérdida del derecho a la evaluación continua**

El artículo 7.2 de la Orden de 26 de octubre de 2009 establece que en el régimen de enseñanza presencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la **asistencia regular** a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos profesionales en los que se encuentre matriculada/o la/el alumna/o.

No obstante en el siguiente apartado (7.3) señala un máximo del 15% en el número de faltas de asistencia que determinaría la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumno.

También fija que será el centro docente en el marco del proyecto curricular del ciclo formativo quien fijará ese porcentaje de faltas de asistencia que determinará la pérdida de la evaluación continua, en función de la duración y de las características del módulo profesional de que se trate.

En consonancia y según el R.R.I. del I.E.S. Santiago Hernández en su artículo 63 (Faltas de asistencia y proceso de evaluación) establece que:

"Las faltas a clase reiteradas, aun justificadas, pueden provocar, en aquellas enseñanzas que lo permitan, la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua, cuando su acumulación suponga a lo largo del periodo lectivo del grupo correspondiente la superación por materias y áreas del baremo siguiente:

**Módulos de 63 horas = 12 faltas de asistencia.**

El alumnado que haya perdido el derecho a evaluación continua realizará prueba escrita relativa a todos los contenidos del módulo. Para aprobar debe obtener como mínimo un 5 sobre 10 en dicha prueba.

Hay que considerar, no obstante y en cumplimiento del 7.4 de la misma Orden que:

No es de aplicación lo establecido en este apartado (pérdida de evaluación continua) "*a los alumnos que cursen las enseñanzas de formación profesional y tengan que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, circunstancia que deberá quedar convenientemente acreditada. Esta exclusión deberá ser adoptada por el equipo docente del ciclo formativo, previa petición del alumno*".

En estos casos, los alumnos beneficiados por esta excepción deberán mantener una entrevista con la profesor/a responsable del módulo en la que ésta/e le transmitirá los procedimientos a los que tendrá que ajustarse el/la citado/a alumno/a para proceder a su evaluación pudiendo realizar una diferenciación en su evaluación distinguiendo entre aquellas/os que conocieren la circunstancia en el momento de matricularse y aquellos en los que se presente de forma

sobrevenida a lo largo del curso escolar dado que se trata de una enseñanza presencial (art. 7.2 de la Orden).

#### **4.4.- Convalidaciones y exenciones.-**

El módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora podrá ser objeto de convalidación en virtud de la Resolución de 24 de junio 2021 del Director General de Planificación y Formación Profesional del Gobierno de Aragón por la que se actualizan instrucciones en materia de convalidaciones de módulos profesionales en FP siempre que el alumno presente su solicitud antes del día 15 de noviembre de 2021 en los supuestos siguientes:

- La superación del módulo profesional de "**Empresa e iniciativa emprendedora**", de cualquier título de formación profesional establecido al amparo de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, tendrá los efectos de la **convalidación de dichos módulos profesionales en cualquier otro ciclo de Grado Medio o de Grado Superior establecido al amparo de la misma ley.**
- Se convalidará el módulo de "**Empresa e iniciativa emprendedora**" de los títulos LOE, con el **Módulo profesional de "Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa" de los títulos LOGSE**, independientemente del título de formación profesional al que perteneciera.
- También se convalidará el módulo de "**Empresa e iniciativa emprendedora**" de los títulos LOE, cuando el alumno haya cursado y titulado en el ciclo **Administración y finanzas (Administración)** al amparo de la **LOGSE**.

Sobre convalidaciones:

<https://eligetuprofesion.aragon.es/wp-content/uploads/2019/10/convalidaciones.pdf>

#### **5.- Los resultados de aprendizaje mínimos exigibles para obtener la evaluación positiva en el módulo.**

*Los resultados de aprendizaje del módulo EIE mínimos exigibles indicados en el Real Decreto ....., de ....., por el que se establece el título de Técnico o Técnico Superior en .....y en la ORDEN de ....., de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico o Técnico Superior en ..... para la Comunidad Autónoma de Aragón son los siguientes:*

El alumno:

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.
3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto,
--

La consecución de estos resultados de aprendizaje es el objetivo prioritario en este curso 2021-22 de acuerdo a las instrucciones de principio de curso.

## **6.- Los procedimientos e instrumentos de evaluación.**

La evaluación se realizará tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo expresados anteriormente y los objetivos generales del ciclo formativo.

Los criterios de evaluación y los objetivos generales del ciclo serán los referentes fundamentales para valorar el grado de consecución de los resultados del aprendizaje de los mismos.

La evaluación será continua en el sentido de que se realizará durante el proceso formativo, lo que exige la asistencia regular del alumno a clase durante todo el periodo lectivo.

### **6.1.- Instrumentos de evaluación y su valoración.-**

Los instrumentos para la evaluación del alumnado serán variados y en función del tipo de contenidos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación planteados, por ser los referentes de la consecución o no de los resultados de aprendizaje.

#### **6.1.1.-Instrumentos de evaluación:**

##### **Tareas:**

El profesor podrá plantear a los alumnos la realización de trabajos sobre los contenidos del módulo bajo cualquier formato (escritos a mano, digitalmente, paneles, ponencias, envíos a través de aeducar ...) y en consideración a los criterios de evaluación ya expresados. Estos trabajos podrán ser individuales o de grupo.

##### **Plan de empresa:**

Se considera plan de empresa la realización de un proyecto empresarial siguiendo las indicaciones del profesor y que contempla la aplicación práctica de los contenidos teóricos que se han explicado durante el curso. El plan de empresa y su correcta realización tendrá un valor del 50% en las calificaciones finales. Podrá realizarse individualmente o en grupo.

El profesor hará una valoración del trabajo diario de sus alumnos en el aula a través de la realización de los ejercicios, de la participación en debates, de exposiciones orales, de contestación a preguntas relativas a conocimientos ya consolidados, etc... y también en su domicilio a través de la utilización de la plataforma aeducar y la valoración de las tareas encomendadas para el trabajo individual o grupal.

Difícilmente puede valorarse este trabajo diario en el caso de alumnos que no asistan con regularidad al aula o no respeten las pautas del teletrabajo a través de AEDUCAR.

Los criterios concretos de cada grupo publicados en AEDUCAR establecerán los mecanismos dirigidos a valorar positivamente a los alumnos que sí hayan seguido presencialmente las clases así como a los que entreguen correctamente las tareas.

**Se mantendrán los siguientes porcentajes de valoración para la calificación final:**

- Tareas: 50%
- Plan de empresa: 50%

**6.1.2.- Valoración de los instrumentos de evaluación:**

Respecto al Plan de empresa, tareas y actividades de clase se deberán tener en cuenta como criterios de valoración, los siguientes:

- Adecuación del contenido al tema propuesto para desarrollar.
- Adecuación a las normas indicadas para el formato de presentación. (Número de páginas, formatos de letra e interlineados, soporte de presentación)
- En todo caso, se tendrán también en cuenta la corrección ortográfica, sintáctica y semántica.
- Respecto del Plan de empresa, se valorará además en particular la originalidad de la idea, la correcta delimitación del entorno, la concreción del bien o servicio objeto de la empresa y el análisis de viabilidad.
- Se valorarán de cero a diez.
- La presentación de las tareas deberá realizarse en las fechas indicadas que no se modificarán bajo ningún concepto. El profesor valorará la forma de evaluar al alumno que por circunstancias personales no haya podido entregarlas.
- La asistencia a las clases presenciales deberá ser valorada positivamente.